

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1064-2017-R.- CALLAO, 04 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01051391) recibido el 14 de julio de 2017, por medio del cual el docente Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita financiamiento para participar en el Ciclo Taller de Tesis a fin de obtener el grado académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria en la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio Nº 0357-2017-D/FCE recibido el 24 de octubre de 2017, remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 272-2017 CF/FCE de fecha 16 de octubre de 2017, por la cual se otorga financiamiento al recurrente, con cargo a los recursos directamente recaudados de la citada Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 063-2017-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 391-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 31 de octubre y 08 de noviembre de 2017, respectivamente; al Informe Nº 2088-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 974-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 28 de noviembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente auxiliar a tiempo parcial Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 5,472.00 (cinco mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irroge su participación en el Ciclo Taller de Tesis a fin de obtener el grado académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria en la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el Ciclo Taller financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, OAJ, OCI, ORAA, DIGA,
cc. OPEP, ORRH, UE, OC, OT, e interesado.